



## ACUERDO N° 053/2026

En sesión ordinaria de 22 de abril de 2026, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020 del Consejo Nacional de Educación;

### TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 23 de marzo de 2026, la Universidad San Sebastián (en adelante, la "Universidad" o la "Institución") presentó un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.269, de 3 de marzo de 2026 de la Comisión Nacional de Acreditación, que rechazó el recurso de reposición que interpuso la Universidad en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.169, de 19 de marzo de 2025 de la Comisión Nacional de Acreditación que acreditó por cinco años a la carrera de Medicina (en adelante la "Carrera" o el "Programa").
- 2) Que, con fecha 31 de marzo de 2026, el Consejo Nacional de Educación remitió a la Universidad el Oficio N°93/2026, por medio del cual admitió a tramitación la apelación interpuesta, informando sobre las etapas y acciones del proceso e invitó a las autoridades de la institución a participar en la sesión ordinaria de 15 de abril de 2026, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 3) Que, con fecha 31 de marzo de 2026, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°94/2026, mediante el cual solicitó informar respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la Universidad en su apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la Comisión a participar en la sesión ordinaria de 15 de abril de 2026, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 14 de abril de 2026, la Comisión Nacional de Acreditación presentó el informe acerca de la apelación de la Universidad San Sebastián solicitado por el Consejo Nacional de Educación. Dicho informe entrega antecedentes generales, sintetizando los hitos del proceso y las conclusiones de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.269; aborda los aspectos apelados y, finalmente, en las conclusiones, señala que las observaciones levantadas en el marco del proceso de acreditación de la Carrera relevan los principales aspectos que se deben atender para asegurar la calidad de los procesos formativos. Además, manifiesta que tuvo a la vista todos los antecedentes proporcionados por la Institución y que el resultado del proceso de acreditación es consecuencia de la evaluación de dichos antecedentes ponderados en su totalidad.
- 5) Que, con fecha 14 de abril de 2026, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad San Sebastián el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 6) Que, en sesión de 15 de abril de 2026, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación de la Universidad San Sebastián, representada por el Decano de la Facultad de Medicina y el Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad Institucional. De igual modo, el Consejo Nacional de Educación recibió a la Comisión Nacional de Acreditación que estuvo representada por su Presidente y la Directora de Evaluación y Acreditación.
- 7) Que, en sesión de esa fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes de la apelación y del proceso de acreditación, incluyendo el Informe de



autoevaluación presentado por la Carrera; el Informe del Comité de pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa del Programa; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.169 de 19 de marzo de 2025, que acreditó por cinco años a la carrera; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.269, de 3 de marzo de 2026 de la Comisión Nacional de Acreditación, que rechazó el recurso de reposición que interpuso la Universidad; el recurso de apelación presentado al Consejo por la Universidad y el Informe complementario de la Comisión Nacional de Acreditación solicitado por el Consejo sobre la apelación.

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de carreras y programas de pregrado conducentes a títulos que indica la ley, adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 quáter de la Ley N°20.129.
- 2) Que, de la revisión de la apelación interpuesta es posible observar que los principales aspectos debatidos se refieren a las siguientes dimensiones de evaluación:
  - *Propósitos e institucionalidad de la carrera*; se discute sobre los espacios de mejora en la participación de actores clave de la comunidad educativa y el carácter inicial de la internacionalización.
  - *Condiciones de operación*; se aborda el avance de la jerarquización por sedes y la brecha en el desarrollo investigativo de los docentes en comparación con el resto de la Facultad.
  - *Resultados y capacidad de autorregulación*; se discuten sobre la tasa de titulación oportuna, los puntajes bajo el promedio nacional obtenidos en el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) y la necesidad de fortalecer el Sistema de Alerta Temprana.
- 3) Que, el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:

#### Dimensión Propósitos e institucionalidad de la carrera

- a) En el criterio *Perfil de Egreso* la Comisión advierte espacios de mejora en la participación de actores clave, como personas egresadas, docentes y estudiantes, en el proceso de revisión y retroalimentación del perfil de egreso y del plan de estudios.

En el Informe de autoevaluación la Carrera declara contar con un perfil de egreso pertinente, actualizado y coherente con el proyecto educativo institucional, el cual se encuentra alineado con la misión, visión y propósitos de la institución, así como con los requerimientos del medio profesional y disciplinar. Este perfil ha sido diseñado sobre la base de desempeños esperados, incorporando competencias clínicas, éticas, procedimentales, de trabajo en sistemas de salud y de aprendizaje continuo, que permiten a sus egresados desenvolverse en diversos contextos del ejercicio médico.

El perfil de egreso ha sido objeto de procesos de revisión y actualización, considerando fuentes de información, tales como la opinión de académicos, estudiantes, egresados y empleadores, orientaciones de organismos relevantes como la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH), análisis comparados con otras instituciones y requerimientos del marco normativo del sector salud. Este proceso derivó en la actualización más reciente del perfil (2022) el cual explicita el sello institucional, estructura los desempeños en áreas y amplía los ámbitos de desempeño profesional.

La Carrera ha implementado mecanismos formales de validación interna y externa del perfil de egreso, mediante instancias como consejos consultivos, claustros académicos y actividades de retroalimentación con actores del medio, asegurando su pertinencia y ajuste a las demandas del entorno.

La institución sostiene que estos mecanismos han permitido evidenciar el logro del perfil de egreso en los titulados, particularmente en el plan de estudios 2012y proyecta resultados equivalentes para el perfil actualizado, aunque identifica como desafío el fortalecimiento de los instrumentos evaluativos y de los hitos de



seguimiento para asegurar un monitoreo más robusto a lo largo del currículo.

El Informe de evaluación externa reconoce que la Carrera cuenta con dos perfiles de egreso (2012 y 2022), ambos coherentes con la formación médica. En este marco, se observa un avance en el perfil 2022, el cual incorpora dimensiones, desempeños evaluables y mecanismos de monitoreo, tales como hitos evaluativos.

No obstante, el Comité de pares identifica debilidades relevantes. En el plan 2012, el logro del perfil de egreso no se evalúa de manera sistemática, dado que se circunscribe a evaluaciones por asignatura, sin un seguimiento por ciclos ni la existencia de evidencias integradas, lo que resulta particularmente crítico en el caso de los internados. Asimismo, si bien el nuevo perfil introduce mejoras, los primeros instrumentos aplicados no han generado información diagnóstica suficiente que permita retroalimentar de manera efectiva el proceso formativo.

Los pares también observan baja participación de actores clave (académicos, estudiantes y egresados) en la actualización del perfil de egreso, lo que debilita el proceso de revisión y actualización. A ello se suma un insuficiente nivel de conocimiento del perfil de egreso por parte de estudiantes y egresados, pese a la existencia de mecanismos de difusión.

En el Recurso de reposición la Universidad no se refiere a la participación de actores en el proceso de proceso de revisión y retroalimentación del perfil de egreso y del plan de estudios.

En su Apelación la Universidad reconoce que al momento de la evaluación la participación era limitada, pero argumenta que ya estaba siendo abordada activamente. Señala que desde 2023 se implementaron Consejos Sectoriales en las cuatro sedes, instancias que contaron con participación directa de egresados para levantar requerimientos sobre desempeño profesional. Asimismo, los egresados fueron convocados a sesiones del Comité Curricular Ampliado, aportando insumos sobre la configuración de internados y el valor formativo de electivos. También participaron Coordinadores de Campos Clínicos y Jefes de Departamentos disciplinares como mecanismos de retroalimentación desde la práctica real.

El Informe complementario de la CNA reitera que la Carrera debe avanzar en la implementación de estrategias que permitan contar con la mirada de actores claves en los procesos de innovación curricular.

Luego del análisis de los antecedentes, el Consejo considera que la Carrera cuenta con un perfil de egreso pertinente, actualizado y alineado con el proyecto institucional, así como con mecanismos formales para su validación, difusión y monitoreo.

De acuerdo con la evidencia disponible, la Carrera desarrolló un proceso de revisión y actualización del perfil de egreso que incorporó diversas fuentes, incluyendo actores internos y externos, referentes disciplinarios y requerimientos del sector salud. Este proceso dio lugar a la actualización del perfil de egreso y plan de estudios 2012 y permitió abordar las debilidades identificadas en el proceso de acreditación anterior, lo que es reconocido tanto por el Comité de pares como por la CNA.

No obstante, la participación efectiva de algunos actores clave en este proceso fue limitada, situación que la Universidad reconoce en su Apelación. Si bien se informa la implementación de nuevas instancias de participación, como Consejos Sectoriales y espacios ampliados de trabajo curricular, estas corresponden a un período posterior al evaluado, por lo que no modifican el análisis sobre la situación existente durante el proceso de acreditación.

- b) En el criterio *Vinculación con el medio*, la Comisión señala que la internacionalización de la Carrera está en una etapa inicial y aún requiere un desarrollo significativo, más allá de los convenios con los que ya cuenta.

En el Informe de autoevaluación la Carrera señala que la vinculación con el medio se entiende como un proceso de interacción sistemática con el entorno, centrado en la identificación de problemáticas territoriales compartidas y es abordado bajo principios de bidireccionalidad y co-construcción. Esto implica que las iniciativas no solo buscan impactar el entorno, sino también retroalimentar los procesos formativos y académicos, fortaleciendo la pertinencia de la formación profesional.

La Carrera implementa diversas estrategias, como actividades de extensión académica





(seminarios, simposios, jornadas y webinars) y programas especializados que articulan la relación con el entorno. En este marco, el Instituto de Políticas Públicas en Salud (IPSUSS) cumple un rol en la coordinación de iniciativas de vinculación e investigación aplicada.

Entre las iniciativas que se destacan en el Informe de autoevaluación, se encuentra el Programa Paciente Empoderado, orientado a promover el autocuidado en la comunidad y fortalecer el vínculo con el sistema de salud, el cual ha tenido alcance territorial en distintas comunas del país y ha involucrado a estudiantes y académicos del Programa, contribuyendo tanto a la formación como al impacto social de la carrera.

En el Plan de mejora la Carrera define un objetivo orientado a “*Fortalecer e implementar mecanismos que promuevan estrategias sistemáticas de internacionalización para robustecer la formación integral del estudiante*”, comprometiendo para este proyecto \$15.000.000.

El Informe de evaluación externa menciona que el Programa cuenta con una política de vinculación con el medio y una estructura organizacional que articula su desarrollo a nivel central, de Facultad y de sedes, con diversas iniciativas como proyectos colaborativos, programas territoriales y redes con actores externos.

Los pares reconocen como fortaleza el incremento de proyectos y beneficiarios, así como la coherencia entre la política institucional y las acciones desarrolladas, evidenciando un esfuerzo por consolidar redes y contribuir al entorno. Sin embargo, se identifica que no existe evidencia suficiente sobre la generación, participación y resultados de los proyectos, especialmente en relación con el rol específico de estudiantes y académicos de la Carrera. Asimismo, la participación estudiantil es mayoritariamente voluntaria y no sistemática, lo que impide asegurar su contribución al logro del perfil de egreso. Adicionalmente, el Comité de pares advierte una debilidad en la bidireccionalidad, ya que no se observa un uso sistemático de la información proveniente del entorno para retroalimentar el currículo ni indicadores claros que den cuenta del impacto en la comunidad. Tampoco se evidencia una sistematización robusta de los resultados ni de la toma de decisiones derivadas de instancias como los consejos sectoriales.

En las Observaciones al Informe de evaluación externa la Carrera reitera que la vinculación con el medio se desarrolla de manera planificada y articulada con el proceso formativo, basada en principios de bidireccionalidad y co-construcción. Indica que ha fortalecido esta área mediante la implementación de un proyecto específico en su plan de trabajo, orientado a aumentar la participación de estudiantes y académicos, consolidar alianzas con el sector salud y vincular las actividades con el currículo.

Destaca que las iniciativas de vinculación se estructuran a través de proyectos colaborativos, los cuales deben estar asociados a asignaturas, contar con objetivos definidos y considerar impactos tanto internos como en el entorno. Estos proyectos incluyen mecanismos de evaluación basados en indicadores que permiten monitorear su alcance, participación e impacto formativo y territorial.

En respuesta a la observación del Comité de pares, la Universidad sostiene que ha incorporado acciones concretas para fortalecer la participación y la bidireccionalidad, así como mecanismos para su seguimiento y evaluación, los cuales se encuentran en desarrollo y forman parte de su proceso de mejora continua.

En su Apelación la Universidad señala que la internacionalización no formaba parte de los criterios de evaluación vigentes al momento del proceso (2023), pero que el Programa lo incorporó proactivamente como oportunidad de desarrollo en su Plan de mejora y que en el período 2024-2025 ya registra avances verificables: 10 movi­lidades estudiantiles a países como Brasil, Canadá, España y Estados Unidos, 16 pasantías académicas al exterior y adjudicación de tres fondos internacionales.

El Informe complementario de la CNA no se refiere al estado inicial de la internacionalización de la Carrera, por el contrario, profundiza en la participación voluntaria de los estudiantes en las actividades de vinculación, aspecto que es reconocido por el Programa en su Apelación. Sobre este punto, la Comisión enfatiza que la participación voluntaria no garantiza que dichas acciones beneficien a los estudiantes, ni aporten al proceso formativo, más aun cuando no están vinculadas al desarrollo de asignaturas específicas. Cabe precisar que esta observación no está mencionada en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.269.



Luego del análisis de los antecedentes, este Consejo estima que la internacionalización se configura como un ámbito pertinente para una carrera de medicina, en la medida que el ejercicio profesional se vincula con estándares de alcance global. Si bien no constituye un descriptor explícito del criterio, la propia Carrera la incorpora en su Plan de mejora, reconociendo su desarrollo en etapa inicial al momento de la evaluación.

La evidencia disponible muestra una vinculación centrada en actividades de extensión y programas territoriales, junto con un modelo de evaluación de impacto en desarrollo. El Comité de pares reconoce coherencia entre la política institucional y las acciones implementadas, pero identifica limitaciones en la sistematización de resultados, en la retroalimentación efectiva con el entorno y en la participación de estudiantes (que tiene carácter voluntario).

En este marco, la observación de la CNA respecto del desarrollo inicial de la internacionalización se verifica, en tanto es consistente con la evidencia disponible y con el diagnóstico institucional.

Por otra parte, el Consejo comparte los desafíos identificados en el Informe complementario de la Comisión en relación con el carácter voluntario de la participación estudiantil en actividades de vinculación y su contribución al proceso formativo. Con todo, se tiene presente lo informado por la Carrera, en cuanto actualmente dichas actividades contemplan participación de carácter obligatorio.

#### Dimensión Propósitos e institucionalidad de la carrera

- c) En el criterio *Cuerpo Docente*, la Comisión señala que existe una desigualdad en el avance de la jerarquización por sede, siendo mayor en Santiago.

El Informe de Autoevaluación describe las características de la carrera académica de la Universidad, la cual considera los siguientes componentes: jerarquización, calificación académica, compromisos anuales y perfeccionamiento docente. Las categorías de jerarquización se encuentran asociadas a bandas salariales, y su convocatoria se define en el calendario académico. Los niveles de jerarquización, en orden ascendente, son: Ayudante académico, Profesor Adjunto, Profesor Instructor, Profesor Asistente, Profesor Asociado y Profesor Titular.

Desde el proceso de acreditación anterior el Programa informa avances en la adscripción de académicos de planta jerarquizados que va de 77% a 90% en 2022. Asimismo, señala que la mayoría de los académicos jerarquizados se concentran en las categorías de profesor Instructor y profesor Asistente (70%). La Carrera reconoce que existe un espacio de mejora para planificar la productividad y las condiciones para avanzar a las primeras categorías en conjunto con los académicos. En su Plan de mejora, proponen fortalecer la jerarquización para favorecer la conformación de núcleos en las distintas líneas disciplinarias de la carrera.

El Informe de evaluación externa reitera lo que la propia Institución reconoce en su Informe de autoevaluación, indicando que dicho diagnóstico abre una oportunidad de mejora para homologar las condiciones entre sedes y de promoción de avance en la carrera académica para su cuerpo docente. A pesar de lo anterior, no señalan debilidades para este criterio. Como fortaleza que 90% de los académicos se encuentren jerarquizados.

En su Apelación la Carrera no se pronuncia respecto de la desigualdad observada por la Comisión. Asimismo, en el Informe complementario la CNA no profundiza en esta materia, limitándose a consignarla como una de las debilidades identificadas en el Programa.

A partir de los antecedentes revisados, se observa que la sede Santiago, cuenta con un cuerpo académico de 233 docentes, y concentra el mayor número de académicos jerarquizados en las dos categorías superiores de la carrera académica. Por su parte, la sede Patagonia, si bien presenta un mayor número total de docentes jerarquizados (195), estos se concentran en las categorías inferiores, no registrando docentes en la categoría de profesor titular y contando con aproximadamente la mitad de los profesores asociados existentes en Santiago.

En tanto, las sedes de Concepción (172 docentes) y Valdivia (76 docentes) presentan el menor número de académicos jerarquizados. No obstante, la sede Concepción registra la presencia de un docente en la categoría de titular y tres en la categoría de asociado.

En consecuencia, no es posible desestimar lo observado por la CNA, por cuanto se trata



de una debilidad reconocida por la propia Institución, la que, además, contempla acciones en su Plan de mejora orientadas a su superación.

- d) En el criterio *Creación e investigación del cuerpo docente*, la Comisión advierte que, a nivel de Carrera existe una brecha en el desarrollo investigativo en comparación con la Facultad.

El Informe de autoevaluación describe el marco normativo, los instrumentos de apoyo y el financiamiento institucional para el desarrollo de la investigación, así como su vinculación con la docencia. Señala un aumento en la productividad científica desde el proceso de acreditación anterior, reflejado en 312 publicaciones entre 2018 y 2022, en comparación con 82 en el período 2013-2017. Asimismo, se reporta una mayor participación de académicos en redes de investigación nacionales e internacionales.

En relación con los materiales de enseñanza, el Programa indica que existe un trabajo continuo de elaboración y actualización, coordinado por la Dirección de Educación Médica. No obstante, reconoce la necesidad de fortalecer su desarrollo de manera más sistemática, especialmente en los ciclos preprofesional y profesional. En este contexto, el Plan de mejora incorpora acciones orientadas a promover la generación de materiales docentes y su uso compartido entre sedes. Asimismo, se identifica como brecha el bajo conocimiento de las políticas e incentivos para la investigación entre académicos con funciones docentes, lo que da origen al Proyecto de mejora N°7, orientado a fortalecer la participación en actividades de investigación.

El Informe de evaluación externa reconoce que el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2022-2029 promueve el desarrollo de la investigación en el área biomédica. No obstante, a partir de los estudios de opinión, el Comité de pares observa niveles acotados de conocimiento respecto de incentivos, redes y apoyo institucional a la investigación, lo que sugiere la necesidad de reforzar la difusión de esta información. A pesar de ello, se reconocen condiciones institucionales que facilitan el desarrollo de la investigación, incluyendo financiamiento, redes y acceso a centros especializados.

En sus Observaciones al Informe de evaluación externa la Carrera indica que los resultados del estudio de opinión corresponden a un momento previo al fortalecimiento de las acciones de difusión y detalla medidas incorporadas en su Plan de mejora para abordar esta situación.

En su Recurso de reposición la Universidad cuestiona la existencia de una brecha en el desarrollo investigativo respecto de la Facultad señalando que no se presentan antecedentes que permitan sustentar dicha comparación. Destaca, además, la productividad científica de la Carrera y las condiciones institucionales que respaldan la investigación, reconocidas por el Comité de pares. No obstante, en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.269, la CNA mantiene la observación, precisando que esta se refiere al desarrollo de la investigación en docencia clínica.

En su Apelación la Carrera informa la implementación de una estrategia institucional que considera planificación, estructura organizacional, recursos y fortalecimiento de capacidades investigativas. Entre sus resultados, se reportan 122 proyectos con financiamiento externo entre 2018 y 2023, en comparación con 40 en el período anterior, así como 67 proyectos Fondecyt adjudicados, más de 300 publicaciones, 215 materiales docentes y más de 80 ponencias en instancias académicas. Además, se menciona la articulación con centros de investigación y el desarrollo de programas doctorales acreditados.

El Informe complementario de la CNA reconoce avances en la dotación académica para investigación y en la asignación de tiempo para estas actividades, así como la existencia de estructuras y capacidades a nivel de Facultad. Sin embargo, no profundiza en la brecha señalada ni aporta antecedentes que permitan caracterizarla con mayor precisión.

A partir de los antecedentes revisados, el Consejo observa que el Programa ha avanzado en la elaboración de materiales de enseñanza, en el aumento de su productividad científica y en la adjudicación de proyectos de investigación. Asimismo, se evidencia la participación de sus académicos en redes de investigación y la vinculación con distintos centros especializados.

En relación con la brecha señalada por la CNA respecto del desarrollo investigativo en comparación con la Facultad, no se dispone de antecedentes que permitan precisar su alcance. La observación no identifica unidades, departamentos o grupos específicos, lo



que dificulta su análisis.

En síntesis, junto con los avances observados desde el proceso de acreditación anterior, se identifica la necesidad de fortalecer la difusión de información sobre fondos de investigación al interior de la Carrera. Este aspecto fue señalado por el Comité de pares, reiterado en el Informe complementario de la CNA y reconocido por la propia institución, por lo que corresponde avanzar en acciones que permitan abordarlo.

#### Dimensión Resultados y capacidad de autorregulación.

- e) En el criterio *Efectividad y Resultados del Proceso Formativo*, la Comisión señala que la tasa de titulación oportuna es de 60% para la cohorte 2016. Este indicador varía entre sedes, siendo la más baja en sede Patagonia, alcanzando 38% para la cohorte 2016 y la más alta para la sede Concepción con 83% para la misma cohorte. Además, señala que los puntajes promedio en el EUNACOM están por debajo del promedio nacional, e insta a la Carrera a fortalecer la implementación y uso de los resultados del Sistema de Alerta Temprana, además de poner atención a la rendición de la prueba EUNACOM por parte de sus egresados.

En su Informe de autoevaluación el Programa señala que la baja titulación oportuna observada en las cohortes 2013 y 2014 se explica por los efectos de la pandemia. Para sustentar este punto, cita información de SIES que indican que el retraso en las titulaciones entre 2020 y 2021 afectó de manera transversal a las carreras del área de la salud. En este marco, la Institución plantea que este comportamiento responde a una condición del sistema más que a una situación propia. Asimismo, informa que el tiempo real de titulación para las cohortes 2012 a 2016 alcanza un promedio de 15 semestres entre sus sedes, cifra que aumenta a 16,4 semestres al considerar los datos del SIES.

En relación con el EUNACOM, la Carrera indica que, entre 2018 y 2023, los resultados se han mantenido bajo el promedio nacional con variaciones intermedias y una mejora acumulada de 3,6 puntos. A su vez, reporta una disminución de las tasas de reprobación en todas las sedes, atribuida a ajustes en el plan de estudios y a la incorporación de actividades de reforzamiento académico. Entre las medidas adoptadas se incluyen el rediseño curricular, la integración de asignaturas orientadas al ejercicio profesional, la implementación de evaluaciones integrativas y un programa de preparación por especialidad.

El Informe de evaluación externa señala que la titulación oportuna presenta diferencias entre sedes, con valores que varían entre 35% y 77%. En cuanto al EUNACOM, los pares indican que los puntajes se han mantenido bajo el promedio nacional en la mayoría de las sedes, junto con tasas de reprobación superiores, aunque en descenso. Asimismo, señalan que las acciones implementadas para mejorar estos resultados no permiten aún identificar su impacto en cohortes específicas.

Respecto del Sistema de Alerta Temprana, el Comité de pares reconoce su existencia y uso para apoyar el seguimiento académico, pero señalan que, hasta 2022, no ha logrado incidir de manera homogénea en la trayectoria formativa de los estudiantes.

En sus Observaciones al informe de evaluación externa la Carrera plantea que los resultados del EUNACOM muestran una tendencia al alza en el período 2017-2024, junto con una reducción en la tasa de reprobación. Atribuye estos avances a medidas como el fortalecimiento de la docencia, la ampliación de campos clínicos, el uso de simulación, tutorías académicas y cursos intensivos de preparación. No obstante, no aborda la variabilidad de la titulación oportuna entre sedes ni el uso de los resultados del Sistema de Alerta Temprana.

En el Acta de sesión ordinaria N°2.554 de 15 de mayo de 2024, la CNA se señala que el tiempo real de titulación presenta escasos avances, se mantiene sobre el promedio nacional y varía entre sedes. Asimismo, se identifican diferencias entre los datos reportados por la carrera y los consignados por la Comisión en relación con la titulación oportuna.

En su Recurso de reposición la Universidad atribuye estas diferencias a errores en la consolidación de la información y presenta ajustes en los datos, junto con reiterar el efecto de la pandemia como factor explicativo de las variaciones entre sedes. La Comisión, en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.269 acoge parcialmente estas precisiones, corrige algunos valores, pero mantiene la observación



sobre la heterogeneidad del indicador.

En su Apelación el Programa informa la implementación de un plan de reforzamiento académico orientado a evaluar desempeños en contextos clínicos y apoyar la preparación para el EUNACOM. Como resultado, reporta mejoras en los indicadores, con un aumento del puntaje promedio y una disminución de la tasa de reprobación. No obstante, no aborda la variabilidad de la titulación oportuna. En relación con el EUNACOM, señala una tendencia de mejora con fluctuaciones intermedias, aunque mantiene una brecha respecto del promedio nacional, la cual se reduciría en mediciones posteriores al período evaluado.

Sobre el Sistema de Alerta Temprana, la carrera indica que el plan de estudios 2022 incorpora un sistema de monitoreo más sistemático del desempeño estudiantil. Sin embargo, estos avances corresponden a un período posterior al proceso de acreditación.

El Informe complementario de la CNA reitera que los resultados del EUNACOM se mantienen bajo el promedio nacional, aunque reconoce la disminución de la tasa de reprobación y los esfuerzos por fortalecer los sistemas de información y gestión académica. Asimismo, insiste en la necesidad de mejorar el uso de los datos del Sistema de Alerta Temprana y no profundiza en las diferencias observadas en la titulación oportuna entre sedes.

Luego del análisis de los antecedentes, este Consejo observa inconsistencias en los datos sobre la tasa de titulación oportuna de algunas cohortes. Existe una variación entre las sedes respecto a la tasa de titulación oportuna, siendo la más baja en Patagonia con 38% para la cohorte 2016, y la más alta para la sede Concepción con 83% en la misma cohorte.

Sobre los resultados del EUNACOM, se advierte que pese a las estrategias de mejora que ha implementado la Carrera, los resultados siguen estando bajo el promedio nacional. No obstante, cabe considerar que el criterio de evaluación no define un estándar o un puntaje específico que las carreras deban cumplir.

Sobre el fortalecimiento de la implementación del Sistema de Alerta Temprana, se reconoce su uso para el seguimiento del avance académico y su integración con plataformas de información institucional. Sin embargo, no se evidencian resultados que permitan asociar su uso con mejoras en la trayectoria formativa. Si bien el Programa ha implementado acciones para fortalecer este sistema y reporta avances, estos corresponden a un período posterior al evaluado en el proceso de acreditación.

En síntesis, el Consejo considera que las observaciones formuladas por la Comisión se verifican, en tanto se constatan variaciones entre sedes en la titulación oportuna, resultados del EUNACOM bajo el promedio nacional y una implementación del Sistema de Alerta Temprana que aún no evidencia resultados en el período evaluado.

- 4) Que, el Consejo considera que la Carrera cuenta con avances desde el proceso de acreditación anterior y logra dar cumplimiento a los aspectos exigidos por los criterios de evaluación.

La Carrera cuenta con un perfil de egreso pertinente, actualizado y alineado con su proyecto institucional, cuya reformulación permitió subsanar debilidades identificadas en el proceso de acreditación anterior, lo que es reconocido tanto por el Comité de pares como por la CNA. Si bien se verifica una participación parcial de actores clave en su revisión y retroalimentación, esta situación no afecta la consistencia del perfil ni la existencia de mecanismos formales para su validación, monitoreo y ajuste.

El Programa dispone de una política y estructura de vinculación con el medio coherente con su quehacer formativo, con iniciativas que evidencian articulación con el entorno. La internacionalización, si bien se encuentra en una etapa inicial, ha sido reconocida por la propia Carrera como un ámbito de desarrollo e incorporada en su Plan de mejora. Dado que esta dimensión no constituye un requisito explícito del criterio, su nivel de avance no resulta determinante para su cumplimiento. Asimismo, los desafíos asociados a la participación estudiantil y a la retroalimentación del entorno se entienden como aspectos en desarrollo dentro de un marco institucional ya instalado.

Si bien se advierten diferencias en el nivel de jerarquización académica entre sedes, situación reconocida por la propia Institución y abordada en su Plan de mejora, la Carrera presenta un alto porcentaje de académicos jerarquizados y cuenta con mecanismos formales de desarrollo de la carrera académica.





El Consejo estima que existen avances en la productividad científica, adjudicación de proyectos y participación en redes de investigación, junto con la existencia de condiciones institucionales que respaldan estas actividades. Respecto de la brecha señalada por la CNA en comparación con la Facultad, no se aportan antecedentes que permitan caracterizarla o dimensionarla, lo que limita su consideración como debilidad. Se identifican oportunidades de mejora en la difusión de instrumentos de fomento a la investigación, las cuales han sido reconocidas por la institución y forman parte de su Plan de mejora.

En la revisión de los datos de la carrera se constata variaciones entre sedes en la titulación oportuna y resultados del EUNACOM bajo el promedio nacional, así como un uso del Sistema de Alerta Temprana que no evidencia resultados en el período evaluado. No obstante, también se reconoce la implementación de medidas orientadas a mejorar estos indicadores y una tendencia favorable en la disminución de la tasa de reprobación. Asimismo, cabe reiterar que el criterio no establece umbrales específicos para los resultados del EUNACOM, por lo que las brechas observadas deben entenderse en el contexto del mejoramiento continuo de la Carrera.

Si bien las observaciones formuladas por la Comisión se verifican en distintos criterios, estas se concentran en aspectos de implementación, sistematicidad y resultados que han sido reconocidos por la propia institución y abordados mediante acciones contenidas en su Plan de mejora. En este contexto, el Consejo estima que la Carrera evidencia un nivel de desarrollo y avances consistente con la acreditación otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación.

#### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS ACUERDA:**

- 1) No Acoger la apelación interpuesta con fecha 23 de marzo de 2026 por la Universidad San Sebastián, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 1.269, de 3 de marzo de 2026, que rechazó el recurso de reposición que interpuso la Universidad en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 1.169, de 19 de marzo de 2025, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, que acreditó por cinco años a la carrera de Medicina que imparte dicha Universidad y, en consecuencia, mantener el periodo de acreditación por 5 años.
- 2) Encomendar al Secretario Ejecutivo (s) comunicar el presente acuerdo a la Universidad San Sebastián, a la Comisión Nacional de Acreditación y al Ministerio de Educación.
- 3) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.



Firmado por:  
Felipe Rodrigo Rodríguez Torres  
Secretario Ejecutivo (s)  
Fecha: 05-05-2026 12:25 CLT  
Consejo Nacional de Educación



Firmado por:  
Luz María Budge Carvallo  
Presidenta  
Fecha: 06-05-2026 13:51 CLT  
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 6 de mayo de 2026.

**Resolución Exenta N°114**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N°20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°036, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.129 y el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, servir de instancia de apelación respecto de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de abril de 2026, el Consejo adoptó el Acuerdo N°053/2026, respecto de la apelación presentada por la Universidad San Sebastián, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ejecútese el Acuerdo N°053/2026, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de abril 2026, cuyo texto es el siguiente:

**“ACUERDO N° 053/2026**

En sesión ordinaria de 22 de abril de 2026, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:**

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020 del Consejo Nacional de Educación;



## TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 23 de marzo de 2026, la Universidad San Sebastián (en adelante, la “Universidad” o la “Institución”) presentó un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.269, de 3 de marzo de 2026 de la Comisión Nacional de Acreditación, que rechazó el recurso de reposición que interpuso la Universidad en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.169, de 19 de marzo de 2025 de la Comisión Nacional de Acreditación que acreditó por cinco años a la carrera de Medicina (en adelante la “Carrera” o el “Programa”).
- 2) Que, con fecha 31 de marzo de 2026, el Consejo Nacional de Educación remitió a la Universidad el Oficio N°93/2026, por medio del cual admitió a tramitación la apelación interpuesta, informando sobre las etapas y acciones del proceso e invitó a las autoridades de la institución a participar en la sesión ordinaria de 15 de abril de 2026, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 3) Que, con fecha 31 de marzo de 2026, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°94/2026, mediante el cual solicitó informar respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la Universidad en su apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la Comisión a participar en la sesión ordinaria de 15 de abril de 2026, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 14 de abril de 2026, la Comisión Nacional de Acreditación presentó el informe acerca de la apelación de la Universidad San Sebastián solicitado por el Consejo Nacional de Educación. Dicho informe entrega antecedentes generales, sintetizando los hitos del proceso y las conclusiones de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.269; aborda los aspectos apelados y, finalmente, en las conclusiones, señala que las observaciones levantadas en el marco del proceso de acreditación de la Carrera relevan los principales aspectos que se deben atender para asegurar la calidad de los procesos formativos. Además, manifiesta que tuvo a la vista todos los antecedentes proporcionados por la Institución y que el resultado del proceso de acreditación es consecuencia de la evaluación de dichos antecedentes ponderados en su totalidad.
- 5) Que, con fecha 14 de abril de 2026, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad San Sebastián el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 6) Que, en sesión de 15 de abril de 2026, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación de la Universidad San Sebastián, representada por el Decano de la Facultad de Medicina y el Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad Institucional. De igual modo, el Consejo Nacional de Educación recibió a la Comisión Nacional de Acreditación que estuvo representada por su Presidente y la Directora de Evaluación y Acreditación.
- 7) Que, en sesión de esa fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes de la apelación y del proceso de acreditación, incluyendo el Informe de autoevaluación presentado por la Carrera; el Informe del Comité de pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa del Programa; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.169 de 19 de marzo de 2025, que acreditó por cinco años a la carrera; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.269, de 3 de marzo de 2026 de la Comisión Nacional de Acreditación, que rechazó el recurso de reposición que interpuso la Universidad; el recurso de apelación presentado al Consejo por la Universidad y el Informe complementario de la Comisión Nacional de Acreditación solicitado por el Consejo sobre la apelación.

## CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de carreras y programas de pregrado conducentes a títulos que indica la ley, adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 quáter de la Ley N°20.129.



- 2) Que, de la revisión de la apelación interpuesta es posible observar que los principales aspectos debatidos se refieren a las siguientes dimensiones de evaluación:
- *Propósitos e institucionalidad de la carrera*; se discute sobre los espacios de mejora en la participación de actores clave de la comunidad educativa y el carácter inicial de la internacionalización.
  - *Condiciones de operación*; se aborda el avance de la jerarquización por sedes y la brecha en el desarrollo investigativo de los docentes en comparación con el resto de la Facultad.
  - *Resultados y capacidad de autorregulación*; se discuten sobre la tasa de titulación oportuna, los puntajes bajo el promedio nacional obtenidos en el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) y la necesidad de fortalecer el Sistema de Alerta Temprana.
- 3) Que, el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:

Dimensión Propósitos e institucionalidad de la carrera

- a) En el criterio *Perfil de Egreso* la Comisión advierte espacios de mejora en la participación de actores clave, como personas egresadas, docentes y estudiantes, en el proceso de revisión y retroalimentación del perfil de egreso y del plan de estudios.

En el Informe de autoevaluación la Carrera declara contar con un perfil de egreso pertinente, actualizado y coherente con el proyecto educativo institucional, el cual se encuentra alineado con la misión, visión y propósitos de la institución, así como con los requerimientos del medio profesional y disciplinar. Este perfil ha sido diseñado sobre la base de desempeños esperados, incorporando competencias clínicas, éticas, procedimentales, de trabajo en sistemas de salud y de aprendizaje continuo, que permiten a sus egresados desenvolverse en diversos contextos del ejercicio médico.

El perfil de egreso ha sido objeto de procesos de revisión y actualización, considerando fuentes de información, tales como la opinión de académicos, estudiantes, egresados y empleadores, orientaciones de organismos relevantes como la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH), análisis comparados con otras instituciones y requerimientos del marco normativo del sector salud. Este proceso derivó en la actualización más reciente del perfil (2022) el cual explicita el sello institucional, estructura los desempeños en áreas y amplía los ámbitos de desempeño profesional.

La Carrera ha implementado mecanismos formales de validación interna y externa del perfil de egreso, mediante instancias como consejos consultivos, claustros académicos y actividades de retroalimentación con actores del medio, asegurando su pertinencia y ajuste a las demandas del entorno.

La institución sostiene que estos mecanismos han permitido evidenciar el logro del perfil de egreso en los titulados, particularmente en el plan de estudios 2012y proyecta resultados equivalentes para el perfil actualizado, aunque identifica como desafío el fortalecimiento de los instrumentos evaluativos y de los hitos de seguimiento para asegurar un monitoreo más robusto a lo largo del currículo.

El Informe de evaluación externa reconoce que la Carrera cuenta con dos perfiles de egreso (2012 y 2022), ambos coherentes con la formación médica. En este marco, se observa un avance en el perfil 2022, el cual incorpora dimensiones, desempeños evaluables y mecanismos de monitoreo, tales como hitos evaluativos.

No obstante, el Comité de pares identifica debilidades relevantes. En el plan 2012, el logro del perfil de egreso no se evalúa de manera sistemática, dado que se circunscribe a evaluaciones por asignatura, sin un seguimiento por ciclos ni la existencia de evidencias integradas, lo que resulta particularmente crítico en el caso de los internados. Asimismo, si bien el nuevo perfil introduce mejoras, los primeros instrumentos aplicados no han generado información diagnóstica suficiente que permita retroalimentar de manera efectiva el proceso formativo.

Los pares también observan baja participación de actores clave (académicos, estudiantes y egresados) en la actualización del perfil de egreso, lo que debilita el proceso de revisión y actualización. A ello se suma un insuficiente nivel de conocimiento del perfil de egreso por parte de estudiantes y egresados, pese a la existencia de mecanismos de difusión.



En el Recurso de reposición la Universidad no se refiere a la participación de actores en el proceso de proceso de revisión y retroalimentación del perfil de egreso y del plan de estudios.

En su Apelación la Universidad reconoce que al momento de la evaluación la participación era limitada, pero argumenta que ya estaba siendo abordada activamente. Señala que desde 2023 se implementaron Consejos Sectoriales en las cuatro sedes, instancias que contaron con participación directa de egresados para levantar requerimientos sobre desempeño profesional. Asimismo, los egresados fueron convocados a sesiones del Comité Curricular Ampliado, aportando insumos sobre la configuración de internados y el valor formativo de electivos. También participaron Coordinadores de Campos Clínicos y Jefes de Departamentos disciplinares como mecanismos de retroalimentación desde la práctica real.

El Informe complementario de la CNA reitera que la Carrera debe avanzar en la implementación de estrategias que permitan contar con la mirada de actores claves en los procesos de innovación curricular.

Luego del análisis de los antecedentes, el Consejo considera que la Carrera cuenta con un perfil de egreso pertinente, actualizado y alineado con el proyecto institucional, así como con mecanismos formales para su validación, difusión y monitoreo.

De acuerdo con la evidencia disponible, la Carrera desarrolló un proceso de revisión y actualización del perfil de egreso que incorporó diversas fuentes, incluyendo actores internos y externos, referentes disciplinarios y requerimientos del sector salud. Este proceso dio lugar a la actualización del perfil de egreso y plan de estudios 2012 y permitió abordar las debilidades identificadas en el proceso de acreditación anterior, lo que es reconocido tanto por el Comité de pares como por la CNA.

No obstante, la participación efectiva de algunos actores clave en este proceso fue limitada, situación que la Universidad reconoce en su Apelación. Si bien se informa la implementación de nuevas instancias de participación, como Consejos Sectoriales y espacios ampliados de trabajo curricular, estas corresponden a un período posterior al evaluado, por lo que no modifican el análisis sobre la situación existente durante el proceso de acreditación.

- b) En el criterio *Vinculación con el medio*, la Comisión señala que la internacionalización de la Carrera está en una etapa inicial y aún requiere un desarrollo significativo, más allá de los convenios con los que ya cuenta.

En el Informe de autoevaluación la Carrera señala que la vinculación con el medio se entiende como un proceso de interacción sistemática con el entorno, centrado en la identificación de problemáticas territoriales compartidas y es abordado bajo principios de bidireccionalidad y co-construcción. Esto implica que las iniciativas no solo buscan impactar el entorno, sino también retroalimentar los procesos formativos y académicos, fortaleciendo la pertinencia de la formación profesional.

La Carrera implementa diversas estrategias, como actividades de extensión académica (seminarios, simposios, jornadas y webinars) y programas especializados que articulan la relación con el entorno. En este marco, el Instituto de Políticas Públicas en Salud (IPSUSS) cumple un rol en la coordinación de iniciativas de vinculación e investigación aplicada.

Entre las iniciativas que se destacan en el Informe de autoevaluación, se encuentra el Programa Paciente Empoderado, orientado a promover el autocuidado en la comunidad y fortalecer el vínculo con el sistema de salud, el cual ha tenido alcance territorial en distintas comunas del país y ha involucrado a estudiantes y académicos del Programa, contribuyendo tanto a la formación como al impacto social de la carrera.

En el Plan de mejora la Carrera define un objetivo orientado a "*Fortalecer e implementar mecanismos que promuevan estrategias sistemáticas de internacionalización para robustecer la formación integral del estudiante*", comprometiendo para este proyecto \$15.000.000.

El Informe de evaluación externa menciona que el Programa cuenta con una política de vinculación con el medio y una estructura organizacional que articula su desarrollo a nivel central, de Facultad y de sedes, con diversas iniciativas como proyectos colaborativos, programas territoriales y redes con actores externos.



Los pares reconocen como fortaleza el incremento de proyectos y beneficiarios, así como la coherencia entre la política institucional y las acciones desarrolladas, evidenciando un esfuerzo por consolidar redes y contribuir al entorno. Sin embargo, se identifica que no existe evidencia suficiente sobre la generación, participación y resultados de los proyectos, especialmente en relación con el rol específico de estudiantes y académicos de la Carrera. Asimismo, la participación estudiantil es mayoritariamente voluntaria y no sistemática, lo que impide asegurar su contribución al logro del perfil de egreso. Adicionalmente, el Comité de pares advierte una debilidad en la bidireccionalidad, ya que no se observa un uso sistemático de la información proveniente del entorno para retroalimentar el currículo ni indicadores claros que den cuenta del impacto en la comunidad. Tampoco se evidencia una sistematización robusta de los resultados ni de la toma de decisiones derivadas de instancias como los consejos sectoriales.

En las Observaciones al Informe de evaluación externa la Carrera reitera que la vinculación con el medio se desarrolla de manera planificada y articulada con el proceso formativo, basada en principios de bidireccionalidad y co-construcción. Indica que ha fortalecido esta área mediante la implementación de un proyecto específico en su plan de trabajo, orientado a aumentar la participación de estudiantes y académicos, consolidar alianzas con el sector salud y vincular las actividades con el currículo.

Destaca que las iniciativas de vinculación se estructuran a través de proyectos colaborativos, los cuales deben estar asociados a asignaturas, contar con objetivos definidos y considerar impactos tanto internos como en el entorno. Estos proyectos incluyen mecanismos de evaluación basados en indicadores que permiten monitorear su alcance, participación e impacto formativo y territorial.

En respuesta a la observación del Comité de pares, la Universidad sostiene que ha incorporado acciones concretas para fortalecer la participación y la bidireccionalidad, así como mecanismos para su seguimiento y evaluación, los cuales se encuentran en desarrollo y forman parte de su proceso de mejora continua.

En su Apelación la Universidad señala que la internacionalización no formaba parte de los criterios de evaluación vigentes al momento del proceso (2023), pero que el Programa lo incorporó proactivamente como oportunidad de desarrollo en su Plan de mejora y que en el período 2024-2025 ya registra avances verificables: 10 movilidades estudiantiles a países como Brasil, Canadá, España y Estados Unidos, 16 pasantías académicas al exterior y adjudicación de tres fondos internacionales.

El Informe complementario de la CNA no se refiere al estado inicial de la internacionalización de la Carrera, por el contrario, profundiza en la participación voluntaria de los estudiantes en las actividades de vinculación, aspecto que es reconocido por el Programa en su Apelación. Sobre este punto, la Comisión enfatiza que la participación voluntaria no garantiza que dichas acciones beneficien a los estudiantes, ni aporten al proceso formativo, más aun cuando no están vinculadas al desarrollo de asignaturas específicas. Cabe precisar que esta observación no está mencionada en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.269.

Luego del análisis de los antecedentes, este Consejo estima que la internacionalización se configura como un ámbito pertinente para una carrera de medicina, en la medida que el ejercicio profesional se vincula con estándares de alcance global. Si bien no constituye un descriptor explícito del criterio, la propia Carrera la incorpora en su Plan de mejora, reconociendo su desarrollo en etapa inicial al momento de la evaluación.

La evidencia disponible muestra una vinculación centrada en actividades de extensión y programas territoriales, junto con un modelo de evaluación de impacto en desarrollo. El Comité de pares reconoce coherencia entre la política institucional y las acciones implementadas, pero identifica limitaciones en la sistematización de resultados, en la retroalimentación efectiva con el entorno y en la participación de estudiantes (que tiene carácter voluntario).

En este marco, la observación de la CNA respecto del desarrollo inicial de la internacionalización se verifica, en tanto es consistente con la evidencia disponible y con el diagnóstico institucional.

Por otra parte, el Consejo comparte los desafíos identificados en el Informe complementario de la Comisión en relación con el carácter voluntario de la participación estudiantil en actividades de vinculación y su contribución al proceso formativo. Con todo, se tiene presente lo informado por la Carrera, en cuanto actualmente dichas actividades contemplan participación de carácter obligatorio.



## Dimensión Propósitos e institucionalidad de la carrera

- c) En el criterio *Cuerpo Docente*, la Comisión señala que existe una desigualdad en el avance de la jerarquización por sede, siendo mayor en Santiago.

El Informe de Autoevaluación describe las características de la carrera académica de la Universidad, la cual considera los siguientes componentes: jerarquización, calificación académica, compromisos anuales y perfeccionamiento docente. Las categorías de jerarquización se encuentran asociadas a bandas salariales, y su convocatoria se define en el calendario académico. Los niveles de jerarquización, en orden ascendente, son: Ayudante académico, Profesor Adjunto, Profesor Instructor, Profesor Asistente, Profesor Asociado y Profesor Titular.

Desde el proceso de acreditación anterior el Programa informa avances en la adscripción de académicos de planta jerarquizados que va de 77% a 90% en 2022. Asimismo, señala que la mayoría de los académicos jerarquizados se concentran en las categorías de profesor Instructor y profesor Asistente (70%). La Carrera reconoce que existe un espacio de mejora para planificar la productividad y las condiciones para avanzar a las primeras categorías en conjunto con los académicos. En su Plan de mejora, proponen fortalecer la jerarquización para favorecer la conformación de núcleos en las distintas líneas disciplinarias de la carrera.

El Informe de evaluación externa reitera lo que la propia Institución reconoce en su Informe de autoevaluación, indicando que dicho diagnóstico abre una oportunidad de mejora para homologar las condiciones entre sedes y de promoción de avance en la carrera académica para su cuerpo docente. A pesar de lo anterior, no señalan debilidades para este criterio. Como fortaleza que 90% de los académicos se encuentren jerarquizados.

En su Apelación la Carrera no se pronuncia respecto de la desigualdad observada por la Comisión. Asimismo, en el Informe complementario la CNA no profundiza en esta materia, limitándose a consignarla como una de las debilidades identificadas en el Programa.

A partir de los antecedentes revisados, se observa que la sede Santiago, cuenta con un cuerpo académico de 233 docentes, y concentra el mayor número de académicos jerarquizados en las dos categorías superiores de la carrera académica. Por su parte, la sede Patagonia, si bien presenta un mayor número total de docentes jerarquizados (195), estos se concentran en las categorías inferiores, no registrando docentes en la categoría de profesor titular y contando con aproximadamente la mitad de los profesores asociados existentes en Santiago.

En tanto, las sedes de Concepción (172 docentes) y Valdivia (76 docentes) presentan el menor número de académicos jerarquizados. No obstante, la sede Concepción registra la presencia de un docente en la categoría de titular y tres en la categoría de asociado.

En consecuencia, no es posible desestimar lo observado por la CNA, por cuanto se trata de una debilidad reconocida por la propia Institución, la que, además, contempla acciones en su Plan de mejora orientadas a su superación.

- d) En el criterio *Creación e investigación del cuerpo docente*, la Comisión advierte que, a nivel de Carrera existe una brecha en el desarrollo investigativo en comparación con la Facultad.

El Informe de autoevaluación describe el marco normativo, los instrumentos de apoyo y el financiamiento institucional para el desarrollo de la investigación, así como su vinculación con la docencia. Señala un aumento en la productividad científica desde el proceso de acreditación anterior, reflejado en 312 publicaciones entre 2018 y 2022, en comparación con 82 en el período 2013-2017. Asimismo, se reporta una mayor participación de académicos en redes de investigación nacionales e internacionales.

En relación con los materiales de enseñanza, el Programa indica que existe un trabajo continuo de elaboración y actualización, coordinado por la Dirección de Educación Médica. No obstante, reconoce la necesidad de fortalecer su desarrollo de manera más sistemática, especialmente en los ciclos preprofesional y profesional. En este contexto, el Plan de mejora incorpora acciones orientadas a promover la generación de materiales docentes y su uso compartido entre sedes. Asimismo, se identifica como brecha el bajo conocimiento de las políticas e incentivos para la investigación entre académicos con funciones docentes, lo que da origen al Proyecto de mejora N°7, orientado a fortalecer la participación en actividades de investigación.



El Informe de evaluación externa reconoce que el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2022-2029 promueve el desarrollo de la investigación en el área biomédica. No obstante, a partir de los estudios de opinión, el Comité de pares observa niveles acotados de conocimiento respecto de incentivos, redes y apoyo institucional a la investigación, lo que sugiere la necesidad de reforzar la difusión de esta información. A pesar de ello, se reconocen condiciones institucionales que facilitan el desarrollo de la investigación, incluyendo financiamiento, redes y acceso a centros especializados.

En sus Observaciones al Informe de evaluación externa la Carrera indica que los resultados del estudio de opinión corresponden a un momento previo al fortalecimiento de las acciones de difusión y detalla medidas incorporadas en su Plan de mejora para abordar esta situación.

En su Recurso de reposición la Universidad cuestiona la existencia de una brecha en el desarrollo investigativo respecto de la Facultad señalando que no se presentan antecedentes que permitan sustentar dicha comparación. Destaca, además, la productividad científica de la Carrera y las condiciones institucionales que respaldan la investigación, reconocidas por el Comité de pares. No obstante, en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.269, la CNA mantiene la observación, precisando que esta se refiere al desarrollo de la investigación en docencia clínica.

En su Apelación la Carrera informa la implementación de una estrategia institucional que considera planificación, estructura organizacional, recursos y fortalecimiento de capacidades investigativas. Entre sus resultados, se reportan 122 proyectos con financiamiento externo entre 2018 y 2023, en comparación con 40 en el período anterior, así como 67 proyectos Fondecyt adjudicados, más de 300 publicaciones, 215 materiales docentes y más de 80 ponencias en instancias académicas. Además, se menciona la articulación con centros de investigación y el desarrollo de programas doctorales acreditados.

El Informe complementario de la CNA reconoce avances en la dotación académica para investigación y en la asignación de tiempo para estas actividades, así como la existencia de estructuras y capacidades a nivel de Facultad. Sin embargo, no profundiza en la brecha señalada ni aporta antecedentes que permitan caracterizarla con mayor precisión.

A partir de los antecedentes revisados, el Consejo observa que el Programa ha avanzado en la elaboración de materiales de enseñanza, en el aumento de su productividad científica y en la adjudicación de proyectos de investigación. Asimismo, se evidencia la participación de sus académicos en redes de investigación y la vinculación con distintos centros especializados.

En relación con la brecha señalada por la CNA respecto del desarrollo investigativo en comparación con la Facultad, no se dispone de antecedentes que permitan precisar su alcance. La observación no identifica unidades, departamentos o grupos específicos, lo que dificulta su análisis.

En síntesis, junto con los avances observados desde el proceso de acreditación anterior, se identifica la necesidad de fortalecer la difusión de información sobre fondos de investigación al interior de la Carrera. Este aspecto fue señalado por el Comité de pares, reiterado en el Informe complementario de la CNA y reconocido por la propia institución, por lo que corresponde avanzar en acciones que permitan abordarlo.

#### Dimensión Resultados y capacidad de autorregulación.

- e) En el criterio *Efectividad y Resultados del Proceso Formativo*, la Comisión señala que la tasa de titulación oportuna es de 60% para la cohorte 2016. Este indicador varía entre sedes, siendo la más baja en sede Patagonia, alcanzando 38% para la cohorte 2016 y la más alta para la sede Concepción con 83% para la misma cohorte. Además, señala que los puntajes promedio en el EUNACOM están por debajo del promedio nacional, e insta a la Carrera a fortalecer la implementación y uso de los resultados del Sistema de Alerta Temprana, además de poner atención a la rendición de la prueba EUNACOM por parte de sus egresados.

En su Informe de autoevaluación el Programa señala que la baja titulación oportuna observada en las cohortes 2013 y 2014 se explica por los efectos de la pandemia. Para sustentar este punto, cita información de SIES que indican que el retraso en las titulaciones entre 2020 y 2021 afectó de manera transversal a las carreras del área de la salud. En este marco, la Institución plantea que este comportamiento responde a una condición del sistema más que a una situación propia. Asimismo, informa que el tiempo real de titulación para las cohortes 2012 a 2016 alcanza un promedio de 15



semestres entre sus sedes, cifra que aumenta a 16,4 semestres al considerar los datos del SIES.

En relación con el EUNACOM, la Carrera indica que, entre 2018 y 2023, los resultados se han mantenido bajo el promedio nacional con variaciones intermedias y una mejora acumulada de 3,6 puntos. A su vez, reporta una disminución de las tasas de reprobación en todas las sedes, atribuida a ajustes en el plan de estudios y a la incorporación de actividades de reforzamiento académico. Entre las medidas adoptadas se incluyen el rediseño curricular, la integración de asignaturas orientadas al ejercicio profesional, la implementación de evaluaciones integrativas y un programa de preparación por especialidad.

El Informe de evaluación externa señala que la titulación oportuna presenta diferencias entre sedes, con valores que varían entre 35% y 77%. En cuanto al EUNACOM, los pares indican que los puntajes se han mantenido bajo el promedio nacional en la mayoría de las sedes, junto con tasas de reprobación superiores, aunque en descenso. Asimismo, señalan que las acciones implementadas para mejorar estos resultados no permiten aún identificar su impacto en cohortes específicas.

Respecto del Sistema de Alerta Temprana, el Comité de pares reconoce su existencia y uso para apoyar el seguimiento académico, pero señalan que, hasta 2022, no ha logrado incidir de manera homogénea en la trayectoria formativa de los estudiantes.

En sus Observaciones al informe de evaluación externa la Carrera plantea que los resultados del EUNACOM muestran una tendencia al alza en el período 2017-2024, junto con una reducción en la tasa de reprobación. Atribuye estos avances a medidas como el fortalecimiento de la docencia, la ampliación de campos clínicos, el uso de simulación, tutorías académicas y cursos intensivos de preparación. No obstante, no aborda la variabilidad de la titulación oportuna entre sedes ni el uso de los resultados del Sistema de Alerta Temprana.

En el Acta de sesión ordinaria N°2.554 de 15 de mayo de 2024, la CNA se señala que el tiempo real de titulación presenta escasos avances, se mantiene sobre el promedio nacional y varía entre sedes. Asimismo, se identifican diferencias entre los datos reportados por la carrera y los consignados por la Comisión en relación con la titulación oportuna.

En su Recurso de reposición la Universidad atribuye estas diferencias a errores en la consolidación de la información y presenta ajustes en los datos, junto con reiterar el efecto de la pandemia como factor explicativo de las variaciones entre sedes. La Comisión, en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.269 acoge parcialmente estas precisiones, corrige algunos valores, pero mantiene la observación sobre la heterogeneidad del indicador.

En su Apelación el Programa informa la implementación de un plan de reforzamiento académico orientado a evaluar desempeños en contextos clínicos y apoyar la preparación para el EUNACOM. Como resultado, reporta mejoras en los indicadores, con un aumento del puntaje promedio y una disminución de la tasa de reprobación. No obstante, no aborda la variabilidad de la titulación oportuna. En relación con el EUNACOM, señala una tendencia de mejora con fluctuaciones intermedias, aunque mantiene una brecha respecto del promedio nacional, la cual se reduciría en mediciones posteriores al período evaluado.

Sobre el Sistema de Alerta Temprana, la carrera indica que el plan de estudios 2022 incorpora un sistema de monitoreo más sistemático del desempeño estudiantil. Sin embargo, estos avances corresponden a un período posterior al proceso de acreditación.

El Informe complementario de la CNA reitera que los resultados del EUNACOM se mantienen bajo el promedio nacional, aunque reconoce la disminución de la tasa de reprobación y los esfuerzos por fortalecer los sistemas de información y gestión académica. Asimismo, insiste en la necesidad de mejorar el uso de los datos del Sistema de Alerta Temprana y no profundiza en las diferencias observadas en la titulación oportuna entre sedes.

Luego del análisis de los antecedentes, este Consejo observa inconsistencias en los datos sobre la tasa de titulación oportuna de algunas cohortes. Existe una variación entre las sedes respecto a la tasa de titulación oportuna, siendo la más baja en Patagonia con 38% para la cohorte 2016, y la más alta para la sede Concepción con 83% en la misma cohorte.

Sobre los resultados del EUNACOM, se advierte que pese a las estrategias de mejora que ha implementado la Carrera, los resultados siguen estando bajo el promedio



nacional. No obstante, cabe considerar que el criterio de evaluación no define un estándar o un puntaje específico que las carreras deban cumplir.

Sobre el fortalecimiento de la implementación del Sistema de Alerta Temprana, se reconoce su uso para el seguimiento del avance académico y su integración con plataformas de información institucional. Sin embargo, no se evidencian resultados que permitan asociar su uso con mejoras en la trayectoria formativa. Si bien el Programa ha implementado acciones para fortalecer este sistema y reporta avances, estos corresponden a un período posterior al evaluado en el proceso de acreditación.

En síntesis, el Consejo considera que las observaciones formuladas por la Comisión se verifican, en tanto se constatan variaciones entre sedes en la titulación oportuna, resultados del EUNACOM bajo el promedio nacional y una implementación del Sistema de Alerta Temprana que aún no evidencia resultados en el período evaluado.

- 4) Que, el Consejo considera que la Carrera cuenta con avances desde el proceso de acreditación anterior y logra dar cumplimiento a los aspectos exigidos por los criterios de evaluación.

La Carrera cuenta con un perfil de egreso pertinente, actualizado y alineado con su proyecto institucional, cuya reformulación permitió subsanar debilidades identificadas en el proceso de acreditación anterior, lo que es reconocido tanto por el Comité de pares como por la CNA. Si bien se verifica una participación parcial de actores clave en su revisión y retroalimentación, esta situación no afecta la consistencia del perfil ni la existencia de mecanismos formales para su validación, monitoreo y ajuste.

El Programa dispone de una política y estructura de vinculación con el medio coherente con su quehacer formativo, con iniciativas que evidencian articulación con el entorno. La internacionalización, si bien se encuentra en una etapa inicial, ha sido reconocida por la propia Carrera como un ámbito de desarrollo e incorporada en su Plan de mejora. Dado que esta dimensión no constituye un requisito explícito del criterio, su nivel de avance no resulta determinante para su cumplimiento. Asimismo, los desafíos asociados a la participación estudiantil y a la retroalimentación del entorno se entienden como aspectos en desarrollo dentro de un marco institucional ya instalado.

Si bien se advierten diferencias en el nivel de jerarquización académica entre sedes, situación reconocida por la propia Institución y abordada en su Plan de mejora, la Carrera presenta un alto porcentaje de académicos jerarquizados y cuenta con mecanismos formales de desarrollo de la carrera académica.

El Consejo estima que existen avances en la productividad científica, adjudicación de proyectos y participación en redes de investigación, junto con la existencia de condiciones institucionales que respaldan estas actividades. Respecto de la brecha señalada por la CNA en comparación con la Facultad, no se aportan antecedentes que permitan caracterizarla o dimensionarla, lo que limita su consideración como debilidad. Se identifican oportunidades de mejora en la difusión de instrumentos de fomento a la investigación, las cuales han sido reconocidas por la institución y forman parte de su Plan de mejora.

En la revisión de los datos de la carrera se constata variaciones entre sedes en la titulación oportuna y resultados del EUNACOM bajo el promedio nacional, así como un uso del Sistema de Alerta Temprana que no evidencia resultados en el período evaluado. No obstante, también se reconoce la implementación de medidas orientadas a mejorar estos indicadores y una tendencia favorable en la disminución de la tasa de reprobación. Asimismo, cabe reiterar que el criterio no establece umbrales específicos para los resultados del EUNACOM, por lo que las brechas observadas deben entenderse en el contexto del mejoramiento continuo de la Carrera.

Si bien las observaciones formuladas por la Comisión se verifican en distintos criterios, estas se concentran en aspectos de implementación, sistematicidad y resultados que han sido reconocidos por la propia institución y abordados mediante acciones contenidas en su Plan de mejora. En este contexto, el Consejo estima que la Carrera evidencia un nivel de desarrollo y avances consistente con la acreditación otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación.

#### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS ACUERDA:**

- 1) No Acoger la apelación interpuesta con fecha 23 de marzo de 2026 por la Universidad San Sebastián, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 1.269, de 3 de marzo de 2026, que rechazó el recurso de reposición que interpuso la Universidad en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado



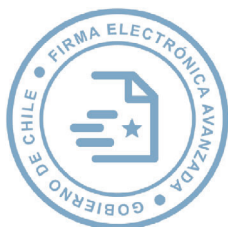
N°1.169, de 19 de marzo de 2025, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, que acreditó por cinco años a la carrera de Medicina que imparte dicha Universidad y, en consecuencia, mantener el periodo de acreditación por 5 años.

- 2) Encomendar al Secretario Ejecutivo (s) comunicar el presente acuerdo a la Universidad San Sebastián, a la Comisión Nacional de Acreditación y al Ministerio de Educación.
- 3) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Gonzalo Serrano Solís, Presidenta y Secretario Ejecutivo (s) Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

### **ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE**



Firmado por:  
Gonzalo Alejandro Serrano Solís  
Secretario Ejecutivo (s)  
Fecha: 06-05-2026 15:05 CLT  
Consejo Nacional de Educación

GSS/AVP/msv  
DISTRIBUCION:  
- Universidad San Sebastián.  
- Comisión Nacional de Acreditación.  
- Ministerio de Educación.  
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/LZACSI-045>